



DECRETO # 610

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

RESULTANDOS

PRIMERO. El veinte de junio de dos mil veinticuatro, esta Asamblea Legislativa emitió Convocatoria Pública Abierta para designar a los titulares de los órganos internos de control del Tribunal de Justicia Administrativa; Instituto Electoral; Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Fiscalía General de Justicia y Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, todos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en la Base Sexta y Base Séptima de la Convocatoria, el periodo de registro fue el comprendido del 24 al 26 de junio del año en curso. Concluido el plazo, se dio cuenta de la recepción de los siguientes expedientes, conforme a los organismos a los cuales se aspira:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE	ORGANISMOS
1. Juan Fernando Rivas Esparza	IEEZ - IZAI
2. Araceli Medellín Márquez	TJLBEZ
3. Juan Carlos de Santiago Santana	FGJEZ
4. Luis Noé Maldonado Sánchez	IEEZ
5. Verónica Fajardo Lamas	IZAI
6. Evelin Disvet Nava Venegas	IEEZ
7. Rubén Trejo Guardado	IZAI
8. Luis Ernesto González Magdaleno	TJLBEZ
9. José Roberto Íñiguez González	FGJEZ
10. José Refugio Medina Núñez	FGJEZ
11. Juan Antonio Barrón de Loera	IZAI
12. Arturo Torres Luna	IEEZ
13. José de Jesús Ornelas	IEEZ - IZAI
14. Gamaliel Jáuregui Aguayo	FGJEZ-IEEZ - IZAI- TJAEZ
15. Nadia Ortega Zamora	IZAI
16. Juan Carlos Martínez Barrionuevo	TJLBEZ
17. Misael de Jesús García Morales	TJAEZ-IEEZ
18. Ramón Augusto Vázquez López	TJAEZ- TJLBEZ
19. Jeannette Emelia Aguirre Ramírez	FGJEZ
20. Jimmy Erik Bonilla Miranda	TJAEZ
21. Laura Ruelas Carrillo	IZAI
22. Linda Azucena Rivera González	TJAEZ
23. Rigoberto Acosta Zorrilla	TJLBEZ



24. Francisco Javier Guerrero Aguilar	IEEZ-IZAI
25. Jesús Gerardo Chacón Álvarez	TJAEZ
26. Guadalupe Muñoz Muñoz	TJAEZ
27. Luis Alberto Bollain y Goytia de la Torre	TJLBEZ
28. Adriana Ramírez López	IZAI
29. Pedro Jasso Carrillo	TJAEZ
30. Néstor Michel Santacruz Márquez	TJAEZ
31. Edith Guerrero Lechuga	TJLBEZ

TERCERO. En cumplimiento al contenido de las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, en fecha 27 de junio del presente año, se reunió en sesión de trabajo y llevó a cabo el análisis de los programas de trabajo, para la realización del correspondiente dictamen.

CUARTO. En la sesión mencionada en el numeral anterior, se abordó el punto referente para llevar a cabo la discusión y aprobación, en su caso, del dictamen correspondiente a la Base Décima de la Convocatoria Pública Abierta, para designar a los titulares de los órganos internos de control del Tribunal de Justicia Administrativa; Instituto Electoral; Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Fiscalía General de Justicia y Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, todos del Estado de Zacatecas.



QUINTO. Durante la etapa de análisis de los programas de trabajo, la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, efectuó la revisión de los expedientes de cada uno de las y los aspirantes y, en términos de las Bases Octava y Novena de la Convocatoria, procedió a la elaboración del dictamen de cumplimiento de requisitos.

SEXTO. En sesión ordinaria de fecha treinta de junio del presente año, en la fase de discusión, en lo particular, del dictamen fue presentada una reserva por el diputado Ernesto González Romo, misma que se inserta en sus términos.

SÉPTIMO. En lo que respecta a los titulares de los órganos internos de control del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, quedó desierta la designación, al no haber reunido ninguno de los candidatos la votación legal requerida.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, fue competente para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 173 y 174



del Reglamento General del Poder Legislativo, así como en la Base Décima de la Convocatoria.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. En nuestro país estamos a punto de cumplir una década desde la reforma constitucional mediante la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, la cual fuera publicada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince.

En dicha reforma constitucional, que a la postre se convertiría en una serie de reformas legales a nivel federal y que a su vez se fuera replicando en las entidades federativas, se crearon diversas instancias, las que serán responsables de la aplicación y seguimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, entre ellas, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema.

De la misma forma, se mandató la creación de órganos internos de control al seno de los poderes públicos y de los organismos constitucionales autónomos, ya sea los del orden federal y nacional, así como los respectivos en las entidades federativas.

En tal contexto, en el artículo transitorio cuarto del Decreto de reformas, el Poder Constituyente Permanente dispuso que las Legislaturas Estatales efectuaran la adecuación de las leyes locales,



conforme a los parámetros constitucionales definidos, Zacatecas fue dando cumplimiento hasta culminar con la adecuada armonización de los ordenamientos locales en la materia, así como la creación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, esta Asamblea Legislativa reformó la Constitución local para el efecto de establecer el referido Sistema Estatal Anticorrupción, tal modificación fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado del 22 de marzo de 2017.

En tal contexto, los Órganos Internos de Control son parte de un proceso de homologación nacional que involucra a la federación, los estados y a todos los municipios; a los poderes públicos legislativo, ejecutivo y judicial; la administración pública central y los organismos constitucionales autónomos; su objetivo es estructurar un sistema de control que fortalezca la capacidad de las entidades públicas al brindarles una seguridad para el alcance de sus objetivos, fines y metas, de conformidad con las mejores prácticas internacionales del desempeño público y combate a la corrupción¹.

Los órganos internos de control son

¹ Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal” (estudio número 1172), efectuado por la Auditoría Superior de la Federación, visible en: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_1172_a.pdf



...entidades de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Asimismo, promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.²

Dado lo anterior, los órganos internos de control constituyen uno de los ejes de fundamental importancia sobre los cuales se fortalece la actuación, el seguimiento y la eficacia del sistema anticorrupción desde las entidades federativas.

Bajo esta tesitura, debemos hacer una importante consideración respecto del papel fundamental que desempeñan los órganos constitucionales autónomos, mismos que han sido creados para atender funciones estatales específicas, cuya relevancia exige el desempeño de actividades especializadas para el efecto de cumplir con la finalidad social a su cargo; por lo tanto, deben ser objeto de un constante fortalecimiento, con lo cual se busque coadyuvar en el ejercicio de funciones, el cumplimiento de sus atribuciones y sobre todo en garantizarle al ciudadano el ejercicio de derechos específicos, según su naturaleza.

²<http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/practicas-exitosas/mejores-practicas-internacionales/organos-de-control.html>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El diseño y configuración de los órganos constitucionales autónomos requiere, para garantizar el cumplimiento de sus fines, pero sobre todo que garanticen al ciudadano el acceso al ejercicio de sus derechos, de la existencia de una instancia que vigile la administración y aplicación de los recursos otorgados para el ejercicio de sus funciones; siempre con apego a las normas establecidas y el adecuado ejercicio del servicio público en su más amplio espectro.

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Francisco Rivera Alvelais, en el *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, define este concepto, en la forma siguiente:

Requisitos de elegibilidad

I. Del latín *requisitus*, acción y efecto de requerir. Circunstancia o condición necesaria para; la existencia o realización formal de una función, ejercicio de un derecho, realización de un trámite, o para ocupar y ejercer un cargo. Requerir deriva de *requirere*; 1. Pedir, persuadir a alguien de que haga cierta cosa. 2. Intimar, avisar o hacer saber una cosa con autoridad. *Elegibilidad*, es aplicable esta palabra para designar la capacidad legal para obtener un cargo por elección. Proviene del latín *elegibilis*, que se puede elegir.

[...]



Conforme a ello, en la Base Segunda de la Convocatoria, aprobada por esta Legislatura, se especificaron los requisitos de elegibilidad que deberían cumplir las y los aspirantes a titulares de los órganos internos de control del Tribunal de Justicia Administrativa; Instituto Electoral; Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Fiscalía General de Justicia y Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, todos del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Apartado A. De conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su nombramiento;
- III. Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada;
- IV. Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas;
- V. Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme y



no haber sido condenado por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte su buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato al puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

Apartado B. De conformidad con lo estipulado en el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los mismos requisitos previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para ser Director Ejecutivo del Instituto, y los siguientes:

I. No ser Consejero Electoral, salvo que se haya separado del cargo siete años antes del día de su designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

III. Contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia administrativa o contable, así como en el control, manejo o fiscalización de recursos;

IV. Contar al día de su designación, con título profesional, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por institución legalmente facultada para ello; y

V. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al instituto o a algún partido político.



Apartado C. De conformidad con lo estipulado en el artículo 145 Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su designación;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada;

IV. Contar con experiencia profesional de, cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas;

V. Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Procederá su remoción por violaciones graves a esta Ley o a las demás disposiciones normativas aplicables, requiriéndose, para tal efecto, el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura.

Apartado D. De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:



I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

II. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar, al momento de su designación, con experiencia en los temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar, al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Procurador de Justicia, (sic) dirigente o miembro de órgano responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los dos años anteriores a la propia designación.

Apartado E. De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 Undecies de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su nombramiento;

III. Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada;



IV. Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas;

V. Gozar de buena reputación, y

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

De la misma forma, en la Base Tercera se precisaron los documentos que los aspirantes debían acompañar a su solicitud de registro, para el efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados:

TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, las y los aspirantes deberán presentar, el día señalado en la Base Sexta, la siguiente documentación:

a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe-Zacatecas y, en su caso, correo electrónico y número de teléfono para los mismos efectos.

En la solicitud, el aspirante deberá especificar el órgano autónomo respecto del cual pretende ser designado como titular del Órgano Interno de Control, en caso contrario, no se dará trámite a su registro;

b) Copia certificada del acta de nacimiento;

c) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente;

d) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura en Administración, Derecho, Contaduría u otra



relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada;

e) Curriculum Vitae con fotografía, con firma autógrafa de la o el interesado, con soporte documental en copia simple, con los que acredite tener experiencia profesional en las materias señaladas;

f) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación;

g) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado;

h) Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado o por diversa instancia competente para ello;

i) Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que manifieste su aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria y no ser o haber sido dirigente de partido político o candidato al puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;

j) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria;

k) Programa de Trabajo de tres a ocho cuartillas relativo a las áreas que conforman el Órgano Interno de Control del organismo autónomo del cual aspiran ser titular; y

l) En su caso, carta de postulación del aspirante expedida por la asociación o institución promotora firmada por quien la represente legalmente.



CUARTO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, todas las y los participantes en el presente proceso de designación presentaron los documentos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

Lo anterior se desprende de la revisión detallada del expediente que acompañaron a su solicitud de registro en el presente proceso.

Conforme a lo expuesto, se hace constar lo siguiente:

Al momento de llevar a cabo el análisis de los registros de las y los aspirantes se determina que todos ellos cumplieron con los requisitos previstos en la Base Tercera para ocupar el cargo de los titulares de los órganos internos de control del Tribunal de Justicia Administrativa; Instituto Electoral; Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Fiscalía General de Justicia y Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, todos del Estado de Zacatecas.

QUINTO. ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE LAS Y LOS ASPIRANTES. Del análisis a los planes de trabajo y del contenido de los expedientes presentados, se desprende lo siguiente:



El C. Juan Fernando Rivas Esparza, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, actualmente estudia la maestría en Justicia Administrativa impartida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas. Experiencia laboral: ha sido abogado auxiliar de despachos jurídicos, practicante en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, así como abogado gubernamental en la misma institución, actuario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, docente del Colegio de Bachilleres y director de preparatoria estatal en Concepción del Oro, actualmente es encargado de la Coordinación de Substanciación del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Acredita diplomados, seminarios, cursos y capacitaciones en los temas de combate a la corrupción, control interno, entre otros, que se relacionan con la materia.

2. La C. Araceli Medellín Márquez, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, egresada en 2018; es maestrante en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Durango; su experiencia laboral ha sido en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en donde se ha desempeñado como auxiliar de trámite de ponencia tres, secretaria instructora adscrita a la tercera sala especializada en responsabilidades administrativas. Presenta constancias de asistencias a diplomados, talleres, conferencias relacionadas con el tema de responsabilidades administrativas, juicio de amparo, investigación, docencia y derechos humanos, entre otros.
3. El C. Juan Carlos de Santiago Santana, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, y cuenta con una maestría en Ciencia Jurídico Penal. En su experiencia profesional manifiesta ser asesor jurídico externo del Congreso del Estado de Zacatecas, docente de bachillerato y de la licenciatura en Derecho en la Universidad Sierra Madre, y otras instituciones educativas. Se ha desempeñado como representante general ante el Consejo del Instituto Estatal Electoral de Zacatecas por el partido Encuentro Social, colaborador del periódico la Jornada Zacatecas, asesor de regidores en el Ayuntamiento de Zacatecas, así como abogado litigante especializado en temas de fiscalización, civil, electoral, responsabilidad patrimonial, mercantiles, penales, desde el 2013 a la fecha.



4. El C. Luis Noé Maldonado Sánchez, es Licenciado en Contaduría por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, y cuenta con una maestría en Finanzas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; cuenta con diplomados, cursos y congresos en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, auditoría gubernamental y gestión de resultados. En cuanto a su experiencia profesional en el sector público, manifiesta haberse desempeñado como jefe del Departamento de Rendición de Cuentas y Combate a la Impunidad, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Secretario Técnico de la Comisión de Entrega Recepción de la administración pública centralizada 2010-2016, coordinador de comisarios públicos en el gobierno del Estado de Zacatecas, jefe del departamento de Auditoría y de la Dirección de Auditoría y Vigilancia del gasto público del gobierno del Estado de Zacatecas. Respecto de su experiencia profesional en el sector privado se desprende que es propietario de farmacias Atocha en Fresnillo, Zacatecas; también se ha desempeñado como contador y auditor de la empresa Farmavital en Ojocaliente, Zacatecas y Rincón de Romos, Aguascalientes.

5. La C. Verónica Fajardo Lamas, es Licenciada en Contaduría y Maestra en Impuestos por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”; pasante de la Licenciatura en Derecho Burocrático del Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la F.S.T.S.E, asimismo actualmente se encuentra cursando la maestría en Gobierno y Administración Pública en el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública. En su experiencia laboral manifiesta haber trabajado como promotor de afore Banorte, auxiliar contable en ferretera de Zacatecas, estuvo adscrita al Departamento de Conciliación y Depuración Bancaria de la Secretaría de Finanzas el Gobierno del Estado; Coordinadora Administrativa del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado del 2018 a abril de 2021 siendo reelecta para el siguiente periodo inmediato en la misma Fiscalía, además cuenta con experiencia para brindar asesoría contable y fiscal. Cuenta con diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, gasto público, debido proceso, contrataciones públicas, derechos humanos y anticorrupción.



La C. Evelin Disvet Nava Venegas, es Licenciada en Contaduría por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, y Maestra en Finanzas por la Universidad Autónoma de México; su experiencia laboral ha sido titular de la Coordinación de Investigación y Auditoría en el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del 2018 a la fecha, ha trabajado como auditora financiera en el Gobierno del Estado de programas federales y municipales, así como en auditoría al desempeño en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del 2009 al 2018, manifiesta como actividades adicionales ser miembro activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Zacatecas desde el 2009, desempeñando diversos cargos en el Consejo Directivo; auditora suplente de la Cámara Nacional de Comercio de Zacatecas, CANACO, asociada honoraria en la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México A.C., desde 2022 a la fecha. Cuenta con diversos cursos y diplomados en materia de fiscalización, disciplina financiera, contabilidad gubernamental, derecho administrativo, disciplinario y sancionador, entre otros.

7. El C. Rubén Trejo Guardado, es Licenciado en Contaduría por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, cuenta con una Maestría en Administración con orientación terminal en agro negocios, y es candidato a Doctor en Administración por la misma universidad. Cuenta con diversos cursos, diplomados y talleres en administración pública, finanzas públicas y demás temas fiscales que se relacionan con el ejercicio de presupuesto y gasto. En su experiencia laboral manifiesta haber sido el titular de la Contraloría Interna de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Subdirector de Planeación de la Fiscalía, docente de la Licenciatura en Contaduría impartiendo las materias afines a la carrera; ha sido encargado de la Jefatura de Recursos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Estado, auxiliar administrativo en la misma institución, así como cargos administrativos dentro de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.
8. El C. Luis Ernesto González Magdaleno, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, es pasante de la maestría en derecho civil; cuenta con diplomados en responsabilidades administrativas, control interno, anticorrupción, derechos humanos de las mujeres y transparencia. En su experiencia laboral, manifiesta ser la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas del 2021 a la fecha; auxiliar jurídico de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas,



coordinador del área jurídica del Municipio de Jerez; asesor jurídico de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, delegación Zacatecas; coordinador jurídico de auditores externos contratados por INFONAVIT, así como inspector, verificador y notificador externo, por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

9. El C. Roberto Íñiguez González, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, cuenta con Maestría en Derecho Público por la Universidad Panamericana; cuenta con varios seminarios en materia de derecho civil y constitucional, asimismo cuenta con una Maestría en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y una Maestría en Derecho Civil en la Escuela del Poder Judicial del estado de Zacatecas. En su experiencia laboral manifiesta ser abogado postulante, auxiliar de despacho jurídico, Secretario de la Comisión Electoral en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, capacitador y consejero distrital en varios procesos electorales; titular de la autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas de 2018 a la fecha.
10. El C. José Refugio Medina Núñez, es Licenciado en Derecho por la Universidad Mexicana de Educación a distancia y cuenta con una maestría en Derecho Procesal Penal y Especialidad en Juicios Orales, tiene diversos cursos en materia en ciencias penales. En su trayectoria profesional ha sido agente del Ministerio Público de la Federación, jefe de unidad de información fiscal de supervisión en la visita diaria ministerial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, delegado federal de la Procuraduría Agraria, asesor en la Secretaría de la Función Pública, delegado del Registro Agrario en el Estado de Morelos, director de investigación en la Fiscalía General de la República, agente del Ministerio Público de la Federación, coordinador de la Fiscalía de delitos, secretario particular en la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública en el estado de Morelos, entre otros.
11. El C. Juan Antonio Barrón de Loera, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, además es Maestro en Docencia e Investigación Jurídica, y actualmente estudia la maestría en Historia, ambos en la misma universidad; cuenta con diversos cursos en materias de derechos humanos y en materia afines al sistema anticorrupción, transparencia y derecho civil.



12. El C. Arturo Torres Luna, es Licenciado en Ingeniería Industrial por el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, cuenta con un diplomado en normas de fiscalización y en responsabilidades administrativas impartido por la Auditoría Superior de Coahuila de Zaragoza. En su historial de trabajo manifiesta haber sido jefe de nóminas y auditoría contable en la iniciativa privada, jefe de redacción del periódico Imagen en Fresnillo, Zacatecas, coordinador de asesores en el Gobierno Municipal de Fresnillo, director general del Sistema de Agua Potable y actualmente se desempeña como Contralor Municipal de Fresnillo (sic).
13. El C. José de Jesús Ornelas, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas", cuenta con una Maestría en Ciencia Jurídico Penal, tiene diplomados en amparo, rendición de cuentas y transparencia gubernamental, contabilidad gubernamental, evaluación de políticas y programas públicos, responsabilidades administrativas y presupuesto de egresos y gasto público. En su experiencia laboral ha sido auxiliar jurídico en la Notaría Pública número 42, titular de la unidad de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, director jurídico en la Presidencia Municipal de Morelos, Zacatecas y actualmente se desempeña como titular de la autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
14. El C. Gamaliel Jaúregui Aguayo, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas", cuenta con una Maestría en Ciencia Jurídico Penal por esta misma universidad en colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, es Maestro en Derecho por la Universidad Panamericana campus Aguascalientes, cuenta con un diplomado en responsabilidades de los servidores públicos por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. En su experiencia laboral manifiesta ser abogado litigante manifestando su campo de experiencia en el servicio privado, ha sido titular de la unidad investigadora y substanciadora del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación de Aguascalientes, ha sido docente universitario en la Universidad Autónoma de Durango, jefe del departamento jurídico contencioso en el Instituto de Educación de Aguascalientes y representantes de oficina y jurídico de la compañía Quálitas compañía de seguros S.A. de C.V.
15. La C. Nadia Ortega Zamora, es Licenciada en Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional. En su experiencia laboral ha sido servidora pública en la Secretaría de Desarrollo Social delegación Zacatecas, en el programa de estancias infantiles, servidora pública en el programa Tu Casa, subdelegación de desarrollo urbano y



ordenación de territorio y vivienda, maestra titular de segundo grado en jardín de niños, ha sido administrativa en la escuela primaria, asimismo se ha desempeñado como administrativa en el comité directivo estatal del Partido Acción Nacional (PAN), por último manifiesta haber desempeñado prefectura en la secundaria bilingüe en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Zacatecas.

16. El C. Juan Carlos Martínez Barrionuevo, es Licenciado en Ciencias Administrativas como egresado de la Escuela Bancaria de la Ciudad de México, cuenta con estudios en ingeniería civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. En su experiencia profesional expresa haber sido jefe del departamento de contabilidad en los municipios de Guadalupe, y Zacatecas consultor en auditoría administrativa financiera y contable, subdirector administrativo del Hospital General del ISSSTE, así como subdelegado de administración, asesor financiero y contable del consejo municipal para la cultura y las artes de Guadalupe, Zacatecas, consultor, asesor y capacitador normativo, entre otras, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, asesor financiero del Fondo Cultural Zacatecas A.C. Actualmente se desempeña como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.
17. El C. Misael de Jesús García Morales, es Licenciado en Contaduría y Administración por la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas"; cuenta con una Maestría en Impuestos y actualmente cursa la licenciatura en derecho así como el doctorado en impuestos por la misma Universidad; cuenta con varios diplomados y cursos, en materia de impuestos federales, códigos de conducta, sistema anticorrupción, administración de riesgos, control interno, blindaje electoral, gestión de calidad, hostigamiento y acoso sexual, declaración de situación patrimonial, transparencia y rendición de cuentas, entre otros. En su experiencia laboral se ha desempeñado como auxiliar contable en el Servicio de Administración Tributaria, dictaminador de devoluciones, auditor fiscal en el SAT; jefe de departamento en el área de quejas en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; titular de la Unidad de Estudios y Apoyo Normativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; gerente general en una empresa en la iniciativa privada y actualmente es Titular del área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado.



18. El C. Ramón Augusto Vázquez López, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas", cuenta con constancias en materia de responsabilidades administrativas, ética y sistema nacional anticorrupción, reglamentación municipal, derecho electoral, derecho laboral, ciencias sociales, entre otros. En su experiencia laboral se ha desempeñado como gestor social en la secretaría técnica del Municipio de Zacatecas, jefe del departamento de normatividad en el mismo municipio, instructor en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, docente en la Universidad Autónoma de Durango y en la Universidad de Tolosa, director de asuntos jurídicos del municipio de Zacatecas, coordinador jurídico del municipio de Guadalupe, Zacatecas, secretario de gobierno municipal en ese mismo municipio, asesor externo de diputados locales de la 60 y 62 Legislatura, director jurídico en la Secretaría de Educación, jefe de departamento de responsabilidades del Órgano Interno de control de Guadalupe y secretario técnico del mismo órgano, entre otros.

19. La C. Jeanette Emelia Aguirre Ramírez, es Licenciada en Derecho por la Barra Nacional de Abogados A.C., es técnica en informática por el centro de estudios científicos y tecnológicos. En su experiencia laboral ha sido visitadora adjunta auxiliar en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, profesional ejecutivo de servicios especializados en la Procuraduría General de la República; Fiscal Ejecutivo, asistente en la subprocuraduría de control regional de la Fiscalía General de la República; se ha desempeñado como Directora de Procedimientos de remoción de consejeros electorales de los OPL y de violencia política contra las mujeres en el Instituto Nacional Electoral y actualmente es coordinadora de supervisiones de revisión técnico jurídica en la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República.

20. El C. Jimmy Erik Bonilla Miranda, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas", cuenta con ocho años de experiencia en la práctica de litigio en el ámbito laboral, administrativo, agrario, civil y familiar. En su experiencia profesional ha sido abogado auxiliar en despacho jurídico, como abogado litigante en la consultoría jurídica Zacatecas y actualmente es abogado litigante en despacho jurídico.



21. La C. Laura Ruelas Carrillo, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, y cuenta con una Maestría en Derecho Procesal Penal en el Centro de Estudios de Posgrado de Aguascalientes, cuenta con aproximadamente 25 diplomados, cursos y capacitaciones en materia penal, derecho laboral, derechos humanos e impartición de justicia. En su experiencia profesional ha sido agente del Ministerio Público del sistema tradicional en la Procuraduría General de Justicia del Estado, fiscal del Ministerio Público del nuevo sistema de justicia penal en diversas áreas en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; coordinadora de unidades de investigación del distrito judicial de Fresnillo y directora general de investigación y litigación en la Fiscalía General de Justicia del Estado.
22. La C. Linda Azucena Rivera González, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, cuenta con una especialidad en competencias docentes en la Universidad Pedagógica Nacional, además cuenta con diversos diplomados en materia de educación, derecho electoral, penal, entre otras. En su experiencia laboral ha sido servidora pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado; titular del área de investigaciones del Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, y del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos del 2021 a la fecha.
23. El C. Rigoberto Acosta Zorrilla, es Licenciado en Contaduría y Administración, por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, cuenta con cursos en materia administrativa y migración. En su experiencia profesional ha laborado como jefe de departamento de recursos humanos en varias instituciones, se ha desempeñado como auditor interno en varias empresas, ha sido auxiliar de auditoría en despachos contables diversos del sector privado. Administrador general en empresa privada, Coordinador administrativo en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordinador administrativo en el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática.
24. El C. Francisco Javier Guerrero Aguilar, es Licenciado en Contaduría y Maestro en Administración ambas por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, cuenta con cursos, diplomados y talleres en materia de contabilidad gubernamental como auditoría, perspectiva de género, responsabilidades administrativas, entre otros. En su experiencia laboral se ha desempeñado como jefe del departamento de auditoría financiera en la Secretaría de la Función Pública, titular del Órgano Interno de Control de la Coordinación Estatal de Planeación en la Secretaría de la Función Pública, así como titular del



Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas y actualmente se desempeña como auditor en la Secretaría de la Función Pública.

25. El C. Jesús Gerardo Chacón Álvarez, es Licenciado en Contaduría y Administración egresado de la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, candidato para obtener el grado de Maestro en Derecho Fiscal. En su experiencia laboral, se ha desempeñado como encargado del departamento de cartera vencida de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.
26. El C. Guadalupe Muñoz Muñoz, es Licenciado en Contaduría y Administración por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, técnico superior en informática y cuenta con diversos diplomados en administración, como sistema nacional anticorrupción y contabilidad gubernamental. Actualmente es estudiante de la maestría en justicia administrativa. En su experiencia profesional se ha desempeñado como auxiliar contable en empresas privadas, como auxiliar del departamento de control presupuestal en Servicios de Salud de Zacatecas y actualmente es servidor público en la dirección de auditoría financiera en la Auditoría Superior del Estado.
27. El C. Luis Alberto Bollaín y Goytia de la Torre, cuenta con estudios en ingeniería en sistemas computacionales, Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, así como diversos cursos y diplomados en materia de responsabilidades administrativas, sistema anticorrupción, auditoría, justicia, control interno, entre otros. De su currículum se desprende que se ha desempeñado como director general en el sector privado, así como en el público como director de departamento de ejecución fiscal en los municipios de Fresnillo, Guadalupe, Jerez y Zacatecas; ha sido representante en el Estado de la fundación Grupo Modelo, coordinador administrativo del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, el jefe de la unidad de capacitación del Tribunal Superior de Justicia y actualmente se desempeña como Autoridad Substanciadora de responsabilidades administrativas del Órgano Interno de Control del mismo tribunal.



28. La C. Adriana Ramírez López, es Licenciada en Contaduría y Administración por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”. Se ha desempeñado como auxiliar contable en despachos de la iniciativa privada como contadora del Hospital Médica, contadora en el Fideicomiso Chiapas La Fe y encargada de compras en empresas privadas.

29. El C. Pedro Jasso Carrillo, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, cuenta con una Maestría en Investigación Jurídica, cuenta con diversos diplomados en relaciones públicas, técnica legislativa, derecho electoral, procedimiento administrativo y fiscalización. En su trayectoria profesional ha sido secretario privado en la coordinación de atención ciudadana y audiencias del Gobierno del Estado, auxiliar administrativo en la Junta Estatal de Caminos de Gobierno del Estado y en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, abogado gubernamental en el departamento de responsabilidades resarcitorias de la Auditoría Superior del Estado, director municipal de Cultura en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se ha desempeñado como docente impartiendo materias en la licenciatura de derecho.

30. El C. Néstor Michel Santacruz Márquez, es Licenciado en Derecho por la Universidad Villa de Zacatecas, Licenciado en Negocios Internacionales por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; cuenta con 2 especialidades, la primera en finanzas y la segunda en liderazgo para el desarrollo social, por la misma institución. Cuenta además con cursos en materia de administración del gasto público, administración de la deuda, funciones de la hacienda pública municipal, desarrollo del sistema de gestión de calidad, entre otros. En su experiencia profesional se ha desarrollado como auxiliar administrativo en la Auditoría Superior del Estado; coordinador de gestión y seguimiento institucional en la Cámara de Diputados, asesor legislativo en diversas legislaturas locales y federales; regidor del Ayuntamiento de Zacatecas; Contralor Municipal del Ayuntamiento General Pánfilo Natera, Zacatecas; subsecretario de vivienda del Gobierno del Estado de Zacatecas, entre otros.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

31. La C. Edith Guerrero Lechuga, es Licenciada en Contaduría y Administración y Maestra en Administración Pública y Derecho Político, ambas por la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas". En su experiencia profesional manifiesta haber sido auxiliar contable en la misma institución educativa, jefa de departamento en el ISSSTEZAC, Consejal Regidora en el Ayuntamiento de Zacatecas, y asesor en materia legislativa en la Cámara de Diputados a la fecha.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del pueblo es de decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa al C. Lic. Jimmy Erik Bonilla Miranda para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, en términos del artículo 47 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, contados a partir de la protesta de ley ante el Pleno esta Soberanía Popular.



ARTÍCULO SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa al Maestro en derecho José Refugio Medina Núñez para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, contados a partir de la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO TERCERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la Licenciada en Contaduría Evelin Disvet Nava Venegas para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, en términos del artículo 57 BIS, numeral 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contados a partir de la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la y los profesionistas electos, a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese de las designaciones a los titulares de los organismos públicos autónomos mencionados, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. En los términos de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, asignará los recursos correspondientes para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a los citados Órganos Internos de Control, lo anterior, en el supuesto de que los organismos constitucionales autónomos no hubieren programado una partida presupuestal específica para tales fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIPUTADA PRESIDENTA

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

PRIMER SECRETARIO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMANDO JUÁREZ
GONZÁLEZ

DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MARQUEZ